



CONADI
Consejo Nacional para la Atención
de las Personas con Discapacidad



**CARTA de Entendimiento
entre**

**La Confederación de Obreros/as y Samaritanos/as de Alemania (ASB), la
Federación Nicaragüense de Asociaciones de Personas con Discapacidad
(FECONORI)**

y

**El Consejo Nacional para la atención de las Personas con Discapacidad de
Guatemala (CONADI)**

REUNIDOS:

Por un lado, **Alejandro Zurita Marcus**, mayor de edad, de nacionalidad alemana, Ingeniero Agrónomo, identificado con pasaporte número C4CXTM0ZT, actuando en su condición de Director Regional para Centroamérica y de representante legal de la **Confederación de Obreros y Samaritanos de Alemania** en Nicaragua, según poder otorgado por el Señor Marcus Kreuz, Gerente Federal de ASB en Alemania, con fecha diecisiete de Enero de dos mil dieciocho (17/01/2018), de aquí en adelante denominada ASB (por sus siglas en Alemán). Por otra parte, **David Bismarck López Ordoñez**, mayor de edad, de nacionalidad nicaragüense, con domicilio en Managua, identificado con cédula de identidad número 001-050274-0019K, actuando en representación legal de la **Federación Nicaragüense de Asociaciones de Personas con Discapacidad**, en adelante denominada **FECONORI**, según consta en escritura de poder otorgada 9 de abril del año 2018 por el notario de Guillermo José Chamorro Vega, de aquí en adelante denominada FECONORI (por sus siglas en Español). Y por último, **Rosa Idalia Aldana Salguero** de cuarenta y tres años de edad, soltera, guatemalteca, Licenciada en Comunicación, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación número un mil seiscientos cincuenta y siete espacio noventa y seis mil cuarenta y nueve espacio un mil ochocientos cinco (1657 96049 1805) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala, actúo en representación del **Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad -CONADI-**, en calidad de Presidente y Representante Legal, según Acta Administrativa No. 035-2019 de fecha siete de enero de dos mil diecinueve, en la que se asienta la documentación y Toma de Posesión, la cual se encuentra registrada en el folio cuatrocientos treinta y cuatro (434), del libro de actas de la Administración del CONADI, autorizado por la Contraloría General de Cuentas de la Nación.

[Handwritten signature]



CONADI
Consejo Nacional para la Atención
de las Personas con Discapacidad



CONSIDERANDO

1. Que ASB es una organización sin fines de lucro, no gubernamental, apolítica, aconfesional, y una de las principales organizaciones de protección civil y beneficencia de Alemania, que actualmente ejecuta el proyecto "Protección y seguridad: Inclusión de personas con discapacidad y personas mayores en la gestión de desastres en Centroamérica: Nicaragua, El Salvador, Honduras, Guatemala, financiado con fondos del Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo de la República de Alemania, en adelante denominado "BMZ", que en adelante será simplemente identificado como el PROYECTO .
2. Que en diciembre de 2018 el BMZ ha aprobado una ampliación de fondos hasta por el monto de €200,000.00 euros más el uso de fondos de reserva hasta por un monto de €25,000.00 euros, para completar algunas actividades del proyecto y desarrollar nuevas actividades.
3. Que FECONORI es una organización de personas con discapacidad, de carácter social, no gubernamental, sin fines de lucro, sin identidad política, ni religiosa, conformada para promover, facilitar, coordinar, articular y fortalecer el accionar conjunto de las organizaciones miembros, para la defensa de los derechos humanos de las personas con discapacidad, en equidad de género, en Nicaragua y legalmente constituida en el año 1994, con personería jurídica, otorgada por la Asamblea Nacional, según Decreto No 2047; inscrita en el Ministerio de Gobernación bajo el número perpetuo 1390 , según consta en el Folio No 1392-1401, Tomo III, Libro V, del día 27 de julio de 1999.
4. Que CONADI es el ente coordinador, asesor e impulsor que incide en la aplicación de políticas generales y de Estado, para asegurar el cumplimiento de derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad en Guatemala.
5. Que estas tres organizaciones han priorizado el trabajo de inclusión de las personas con discapacidad en la gestión integral de riesgo a los desastres.
6. Que buscan a través de la presente CARTA de entendimiento ampliar y profundizar sus impactos en el ámbito de la inclusión de personas con discapacidad en la gestión de riesgos ante desastres en Centroamérica (Países del CA4), comprometidos con principios humanitarios y la visión de trabajar juntos de manera coordinada.

ACUERDAN:

Basados en la confianza mutua y en el espíritu de cooperación amistosa, suscribir la presente Carta de Entendimiento, denominada en adelante simplemente "CARTA" para la implementación de acciones de colaboración que forman parte del PROYECTO y de cara al cumplimiento conjunto

[Handwritten signatures]



CONADI
Consejo Nacional para la Atención
de las Personas con Discapacidad



de actividades e indicadores regionales de gestión integral de riesgos de desastres en Centroamérica, el cual se registrará al tenor de las siguientes cláusulas:

ARTICULO I. OBJETIVO DE LA CARTA

La presente CARTA tiene como objetivo establecer un marco de referencia para aunar esfuerzos técnicos y administrativos entre ASB- Alemania, FECONORI y CONADI para, conjuntamente y poniendo a disposición las capacidades institucionales, realizar acciones para el fomento de la inclusión de personas con discapacidad en la gestión del riesgo de desastres en el marco del PROYECTO en Guatemala, que incluye las siguientes áreas de colaboración que se describen en el siguiente artículo.

ARTICULO II. ÁREAS DE COLABORACIÓN

Las áreas de colaboración específicas, pero no limitadas, están enmarcadas en la implementación de las actividades del PROYECTO, algunas de cofinanciación del proyecto por medio de CONADI y otras implementadas en el país por FECONORI (por medio de la organización social contratada en el país para este efecto, la Asociación Nacional de Ciegos de Guatemala).

ARTICULO III. ALCANCE GEOGRÁFICO

El alcance geográfico del presente convenio es Guatemala, sus departamentos y comunidades, pudiendo ampliarse a la región centroamericana a consideración de las partes.

ARTICULO IV. DURACIÓN

La presente CARTA entra en vigor en el día de la última firma y finaliza el 31 de diciembre del año 2019 de conformidad con la vigencia del PROYECTO, con posibilidad de prórroga, de conformidad con los intereses de las partes e implique obligatoriamente un adendum a la presente CARTA que especifique su nueva duración.

ARTICULO V. RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DE LAS PARTES

Las PARTES se comprometen a:

1. Llevar a cabo las acciones y compromisos respectivos, de conformidad con las disposiciones de la presente CARTA, y en estricto apego a las normas y principios que rigen la acción humanitaria y la gestión del riesgo de desastres. En tal sentido, está terminantemente prohibido para las PARTES promover o favorecer cualquier visión política, religiosa o interés personal en el marco de la presente CARTA.
2. En caso de conflicto y/o contradicción de lo establecido en el presente documento prevalecerá siempre la búsqueda de una solución amistosa y consensuada.



CONADI
Consejo Nacional para la Atención
de las Personas con Discapacidad



3. Compartir información y mantener estrechas relaciones de trabajo con el fin de alcanzar los objetivos de la presente CARTA.
4. Abstenerse de realizar cualquier acto de corrupción, fraude o que cualquier otra naturaleza que pueda afectar negativamente a los intereses del PROYECTO
5. Procurar el buen uso de la imagen de CONADI, FECONORI, ASB y BMZ en las acciones del proyecto.
6. Velar por la seguridad del propio personal y de los bienes de cada organización, por tanto, las PARTES deberán:
 - Aplicar las medidas de reducción de riesgo necesarias.
 - Asumir y responder ante todos los riesgos y responsabilidades relacionadas con la seguridad de su personal y de los bienes

ARTICULO VI. RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DE CONADI

En el marco de la presente CARTA, CONADI será responsable de:

1. Organización e implementación de las siguientes actividades con fondos del CONADI, a ejecutarse de Enero a Abril de 2019.
 - a) Material informativo y didáctico para escuelas (R1A2) por un monto mínimo de € 3,200.00 euros. En el marco de esta actividad del proyecto, en el ámbito escolar, se realizarán visitas y capacitaciones para la gestión inclusiva de riesgos ante desastres y elaboración de planes inclusivos para emergencias en 10 escuelas adicionales de Guatemala.
 - b) Capacitación y elaboración de planes de desarrollo comunitario o de emergencias (R2A5) por un monto mínimo de € 16,800.00 euros. En el marco de esta actividad del proyecto se realizarán capacitaciones adicionales para la gestión inclusiva de riesgos ante desastres con miembros de comisiones departamentales de gestión de riesgos ante desastres y de discapacidad, en los 22 departamentos del país, tal como se expresa en la siguiente tabla:

País	Guatemala
Talleres dirigidos a comisiones de gestión de riesgos ante desastres y discapacidad.	22
Participantes por capacitación en cada departamento	30
Monto aproximado de miembros de comisiones capacitados.	660
Días de capacitaciones por departamento	1
Duración máxima prevista de las capacitaciones (horas)	6

ATC

Pez



CONADI
Consejo Nacional para la Atención
de las Personas con Discapacidad



2. CONADI se compromete a remitir a FECONORI las copias compulsadas de los diferentes expedientes administrativos de los procesos que se realicen para ejecutar las actividades descritas en el artículo anterior: comprobantes de pago, facturas, listados de participantes, planillas de pagos de viáticos, hojas de ruta y gastos de combustibles, informes de actividad, cotizaciones cuando aplique, fotografías y cualquier otro medio de verificación de la actividad realizada.
3. Colaborar, acompañar y asesorar a la Asociación Nacional de Ciegos de Guatemala para lograr la correcta ejecución de los fondos destinados de FECONORI a actividades del PROYECTO en Guatemala, desarrolladas por la Asociación Nacional de Ciegos de Guatemala:
 - a) Campaña de sensibilización (R1A1). Esta actividad implica entre otras acciones la preparación de al menos 5 microprogramas de radio de aproximadamente 3 minutos cada uno, que se enfocarán en la gestión inclusiva de riesgos ante desastres. CONADI participará en la elaboración de TDR, selección de empresa y/o equipo a contratar, para la elaboración de los microprogramas de radio. Cada anuncio se emitirá al menos una vez en el programa de radio semanal de CONADI en 55 radios a nivel nacional y local en Guatemala. Con eso se alcanzarán un aproximado de al menos 6,000 oyentes.
 - b) Diseño, preparación e implementación de dos proyectos pilotos (R4A1).
 - Un proyecto piloto que se desarrollará en la Universidad de San Carlos de Guatemala sobre temas de accesibilidad u otros relacionados con la gestión inclusiva del riesgo. CONADI participará en la elaboración de TDR para una eventual contratación al respecto.
 - Un proyecto piloto que consiste en un curso/diplomado universitario, sobre gestión inclusiva de riesgos ante desastres. CONADI participará en la elaboración de TDR y selección de equipo consultor para el diseño del curso/diplomado. El producto final deberá contar con el aval de las entidades rectoras en discapacidad y gestión de riesgos; CONADI (Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad) y CONRED (Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres).
 - c) Otras actividades del proyecto, desarrolladas por la ANCG, que sean del interés de ambas partes.

ARTICULO VII. RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DE FECONORI

En el marco de la presente LA CARTA, FECONORI será responsable de:

1. Transferir a la Asociación Nacional de Ciegos de Guatemala (organización facilitadora contratada) los fondos requeridos para la ejecución de sus actividades en Guatemala en el año 2019.



CONADI
Consejo Nacional para la Atención
de las Personas con Discapacidad



2. Participar en el diseño de metodologías, TDR, convocatorias, procedimiento y demás acciones que procedan para la correcta ejecución de las actividades enmarcadas en la presente CARTA.
3. Revisar los aspectos administrativos y financieros de los gastos realizados para la ejecución de las actividades que ejecute la Asociación Nacional de Ciegos de Guatemala en conjunto con CONADI y que se definen en la presente CARTA.
4. Recopilar toda la documentación que soporte los procesos que correspondan para la ejecución de las actividades contempladas en la presente CARTA y custodiarlas para efectos de revisión y auditorías que puedan corresponder.
5. Acompañar a la Asociación Nacional de Ciegos de Guatemala y CONADI cuando proceda en la definición, organización e implementación de actividades enmarcadas en la presente CARTA.

ARTICULO VIII. RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DE ASB- ALEMANIA

En el marco de la presente CARTA, ASB será responsable de:

1. Transferir a FECONORI los fondos adicionales que en el marco del proyecto correspondan para la ejecución de sus actividades en Guatemala en el año 2019.
2. Apoyar en el diseño de metodologías, TDR, convocatorias y demás acciones que procedan para la correcta ejecución de las actividades enmarcadas en la presente CARTA.
3. Apoyar la revisión administrativa y financiera de los gastos realizados para la ejecución de las actividades que correspondan en el marco de la presente CARTA.
4. Garantizar el pago de honorarios al proveedor de servicios de compulsa que CONADI seleccione para autenticar las copias de la documentación financiera y contable que será remitida a ASB como prueba de gastos de contrapartida.
5. Acompañar a FECONORI/ CONADI en algunas actividades que se realicen para la definición, organización e implementación de actividades enmarcadas en el PROYECTO y las que se definen en la presente CARTA.

ARTICULO IX. DISPOSICIONES FINANCIERAS

La presente CARTA no contempla transferencias de dinero entre ASB- Alemania y CONADI o viceversa, ni de FECONORI y CONADI y viceversa, ni compromete a ninguna de las PARTES con montos específicos, más allá de los establecidos en el artículo VI, referente a la cofinanciación aportada por CONADI al PROYECTO.



CONADI
Consejo Nacional para la Atención
de las Personas con Discapacidad



ASB
Arbeiter-Samariter-Bund

ARTICULO X. MODIFICACIÓN DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO

Cualquier modificación de la presente CARTA que acuerden las PARTES deberá quedar por escrito y se adjuntara como Adenda a la CARTA.

ARTICULO XI. ALCANCE DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO

La presente CARTA se limita únicamente a lo especificado en este documento.
Toda acción conjunta que derive de la aprobación de un proyecto o programa conjunto deberá dar origen a un Convenio de Colaboración específico para dicha acción conjunta y no estará amparado por la presente LA CARTA.

ARTICULO XII. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO

Cualquiera de las PARTES podrá dar por terminado esta CARTA de manera anticipada, notificando a la otra parte por escrito con quince (15) días de anticipación.

ARTICULO XIII. CONTROVERSIAS

Arreglo Amigable: Las PARTES procurarán resolver amistosamente cualquier diferencia que surja entre ellas relativa a la interpretación, aplicación o ejecución de la presente LA CARTA, en particular con respecto a su existencia, validez o terminación.

Jurisdicción: Cualquier controversia entre las PARTES que surja de la interpretación o aplicación de la presente CARTA que no pueda resolverse amistosamente estará sujeta a la legislación del país donde la organización tiene su sede, Guatemala para el caso de CONADI y Nicaragua para el caso de ASB- Alemania y FECONORI.

Alejandro Zurita Marcus
Director Regional ASB Centroamérica
Representante Legal ASB en Nicaragua
[Firma] _____
[Fecha] 2/1/19

David Bismarck López Ordoñez
Representante Legal FECONORI
[Firma] _____
[Fecha] _____




Rosa Idalia Aldana
Presidente y Representante Legal CONADI
[Firma] _____
[Fecha] 12-03-2019

